

010282



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 1779/DGVC/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

EXP
27

Guadalajara, Jalisco; 14 de mayo de 2019

Lic. José Cleofás Orozco Orozco
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco
Juárez No. 12, Col. Centro
C.P. 47190
Presente.

CORREO DE MEXICO
19/JUN/19.
MC155211525MX

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018, realizada a los Recursos Federales del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2017, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 03 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1, de las observaciones determinadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Declarado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018	1 ADM-FIN.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable (Pago con Cheques).	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---
	1 Técnica.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

20 MAYO 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

25 JUN 2019

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

010282



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 1779/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
	2 Técnica.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	----

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBNA/ARP/MGGP/apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

20 MAYO 2019

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



1779

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3x1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	PRES.052/2019

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (PAGO CON CHEQUES)

Mediante Convenios de Concertación celebrados por una parte por el Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2017, se aprobaron recursos por un importe de \$7'838,294.00, de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	PROYECTO	TOTAL
San Ignacio Cerro Gordo	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas en calle San Francisco.	\$2,014,772.00
San Ignacio Cerro Gordo	Construcción de pavimento hidráulico, banquetas, guarniciones en calles Colón y Quintana Roo.	\$1,453,035.00
San Ignacio Cerro Gordo	Construcción de banquetas, guarniciones, pavimentación en calle Timoteo López entre las calles Pedro Loza y Juan Escutia.	\$696,136.00
San Ignacio Cerro Gordo	Rehabilitación de alcantarillado (drenaje, pozos de visita y descargas dom.) en calles Pedro González, Agustín Montes, Alberto Iñiguez, 20 de nov y Fortín.	\$825,500.00
San Ignacio Cerro Gordo	Línea de conducción de agua potable del pozo la tarjea al depósito.	\$818,698.00
San Ignacio Cerro Gordo	Electrificación en el rancho la providencia.	\$530,743.00
San Ignacio Cerro Gordo	Rehabilitación de red sanitaria y descargas domiciliarias en el barrio Santa Cruz en el AGEB: 0100.	\$292,012.00
San Ignacio Cerro Gordo	Rehabilitación de red sanitaria en calles Colón y Quintana Roo.	\$240,123.00
San Ignacio Cerro Gordo	Rehabilitación de red sanitaria y 32 descargas domiciliarias en calle San Francisco.	\$227,684.00
San Ignacio Cerro Gordo	Electrificación en el rancho la Loma.	\$224,204.00
San Ignacio Cerro Gordo	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en el barrio Santa Cruz en el AGEB: 0100.	\$196,543.00
San Ignacio Cerro Gordo	Rehabilitación de red de agua potable en calles Colón y Quintana Roo.	\$170,108.00
San Ignacio Cerro Gordo	Rehabilitación de red de agua potable y 32 tomas domiciliarias en calle San Francisco.	\$148,736.00
TOTAL		\$7'838,294.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3x1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, determinando lo siguiente:

Se pudo constatar que el municipio realizó pagos mediante cheques (como se muestra en el Anexo 1), mismos que corresponden a las cuentas números 0110677639, 0110681385, 0110681466, 0110677671, 0110677612, 0110682055, 0110681288, 0110677647, 0110682144 y 0110682004, pertenecientes a la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.,



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	PRES.052/2019

aperturadas por el Ayuntamiento como cuentas específicas productivas para el manejo de los recursos del Programa 3x1 Migrantes, ejercicio presupuestal 2017, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número 050 de fecha 23 de agosto de 2018, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa 3x1 para Migrantes, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, mediante el oficio número PRES.052/2019 con fecha del 28 de febrero del 2019, emitido por el Lic. José Cleofás Orozco Ordzco en su carácter de Presidente Municipal, presentó la siguiente documentación:

- Acta Administrativa 01-2019, amonestación dirigida al **L.C.P. Mario Alberto de la Cruz Fuentes**, encargado de la Hacienda Municipal, respecto a la observación 01 ADMIN-FIN que se hizo en la auditoría.
- Acta Administrativa 02-2019, amonestación dirigida al **Arq. Diego Padilla Sánchez**, Director de Obras Públicas, respecto a la observación 01 Técnica que se hizo en la auditoría.
- Acta Administrativa 03-2019, amonestación dirigida al **Arq. Diego Padilla Sánchez**, Director de Obras Públicas, respecto a la observación 02 Técnica que se hizo en la auditoría.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/BX1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	PRES.052/2019

Recomendación Preventiva.

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 3752/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, esta Contraloría Estatal giro al Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una vez analizada la documentación con Oficio número PRES.052/2019 de fecha del 28 de febrero del 2019 enviada por el Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, se determina lo siguiente:

En relación a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, se presenta Amonestación al servidor Público L.C.P. Mario Alberto de la Cruz Fuentes, encargado de la Hacienda Municipal, mediante Acta Administrativa con número 01-2019 para la **observación 01** y al Arq. Diego Padilla Sánchez, Director de Obras Públicas con el Acta Administrativa número 02-2019, respecto a las observaciones 01 y 02 Técnicas que se hicieron en la auditoría, ambas con fecha del 27 de noviembre del 2019.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta recomendación se considera **solventada**.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el periodo de la auditoría.



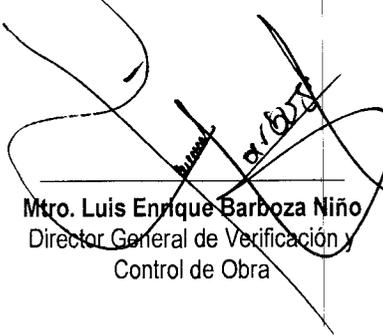
Contraloría
del Estado
ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	PRES.052/2019

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Personal contratado
Elaboró: Lic. Elia Linnet Telles Swanson. Personal Contratado. 		



Contraloría
del Estado
JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación número:	01 Técnico	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	PRES.052/2019

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

OBRA:	MONTO	CONTRATO	EJECUTOR	ESTADO ACTUAL
Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas en calle San Francisco	\$ 2,014,772.00	SICG-PAVFCO-2017	Ing. Ricardo Barba Orozco	terminada y operado
Construcción de pavimento hidráulico, banquetas, guarniciones, en la calle Colon y Quintana Roo	\$ 1,453,035.00	SICG-PAVQR-2017	Gregorio Cesar Jiménez Romo	terminada y operando
Construcción de banquetas, guarniciones, pavimentación en calle Timoteo López, entre las calles Pedro Loza y Juan Escutia	\$ 696,136.00	SICG-PAVTMT-2017	Grupo Construcciones y Concretos Tierra Roja S.A. de C.V.	terminada y operando
Línea de conducción de agua potable del pozo la tarje al deposito	\$ 818,698.00	administración directa	H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo	terminada y operando

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2017, como resultado de la solicitud del expediente unitario de las obras mencionadas en la tabla anterior para su revisión, se observa que éstos **no fueron proporcionados en tiempo y forma, al haber sido entregados incompletos por el Ayuntamiento**, detallándose la documentación faltante en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, entre otros, con:

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Artículo 63.-.....

"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 74.-.....

"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación número:	01 Técnico	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	PRES.052/2019

partir de la fecha de su recepción....."

El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

"Artículo 310. Las Dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitado los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas auditorias que determine efectuar la Función Pública, por si, o a través de los órganos internos de control o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva..."

Las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio fiscal 2017:

3.7.1.1. Facultades y Obligaciones de las Instancias Ejecutoras.

II. Presentar el expediente técnico del proyecto, que deberá considerar: metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, programa de mantenimiento, operación y conservación del proyecto; así como todos los requisitos, documentación e información estipulados en los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes, de conformidad con el tipo de proyecto de que se trate...

"XIV. Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años..."

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Como resultado de la revisión realizada, mediante oficio 051 de fecha 23 de agosto del 2018 emitido por la Lic. Sandra Ríos Arriaga- Secretario General del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo instruyó al área de Obras Públicas a implementar mejoras en los mecanismos de control que cuentan actualmente, para evitar en lo subsecuente este tipo de irregularidades, por lo que no se considera la emisión de la Recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación número:	01 Técnico	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	PRES.052/2019

El Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, mediante el oficio número PRES.052/2019 con fecha del 28 de febrero del 2019, emitido por el Lic. José Cleofás Orozco Orozco en su carácter de Presidente Municipal, presentó la siguiente documentación:

- Acta Administrativa 01-2019, amonestación dirigida al L.C.P. **Mario Alberto de la Cruz Fuentes**, encargado de la Hacienda Municipal, respecto a la observación 01 ADMIN-FIN que se hizo en la auditoría.
- Acta Administrativa 02-2019, amonestación dirigida al Arq. **Diego Padilla Sánchez**, Director de Obras Públicas, respecto a la observación 01 Técnica que se hizo en la auditoría.
- Acta Administrativa 03-2019, amonestación dirigida al Arq. **Diego Padilla Sánchez**, Director de Obras Públicas, respecto a la observación 02 Técnica que se hizo en la auditoría.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 3752/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, esta Contraloría Estatal giro al Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una vez analizada la documentación con Oficio número PRES.052/2019 de fecha del 28 de febrero del 2019 enviada por el Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, se determina lo siguiente:

En relación a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, se presenta Amonestación al servidor Público L.C.P. Mario Alberto de la Cruz Fuentes, encargado de la Hacienda Municipal, mediante Acta Administrativa con número 01-2019 y al Arq. Diego Padilla Sánchez, Director de Obras Públicas con el Acta Administrativa número 02-2019, respecto a las **observaciones 01 y 02 Técnicas** que se hicieron en la auditoría, ambas con fecha del 27 de noviembre del 2019.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta recomendación se considera **solventada**.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



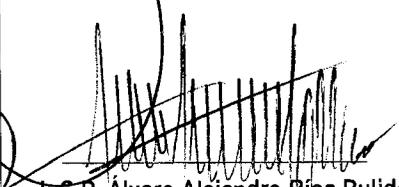
Contraloría del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación número:	01 Técnico	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	PRES.052/2019

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada	
Comentario: Solventada durante el periodo de la auditoria.	
Por el Órgano Estatal de Control	
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida
	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Personal contratado
Elaboró: Lic. Elia Linnet Telles Swanson. Personal Contratado.	
	



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación número:	02 Técnico	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	PRES.052/2019

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTÍAS EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

OBRA:	MONTO	CONTRATO	EJECUTOR	ESTADO ACTUAL
Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas en calle San Francisco	\$ 2,014,772.00	SICG-PAVFCO-2017	Ing. Ricardo Barba Orozco	terminada y operado
Construcción de pavimento hidráulico, banquetas, guarniciones, en la calle Colon y Quintana Roo	\$ 1,453,035.00	SICG-PAVQR-2017	Gregorio Cesar Jiménez Romo	terminada y operando
Construcción de banquetas, guarniciones, pavimentación en calle Timoteo López, entre las calles Pedro Loza y Juan Escutia	\$ 696,136.00	SICG-PAVTMT-2017	Grupo Construcciones y Concretos Tierra Roja S.A. de C.V.	terminada y operando
Línea de conducción de agua potable del pozo la tarje al deposito	\$ 818,698.00	administración directa	H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo	terminada y operando

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras anteriormente indicadas, ejecutadas por el Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo donde se observó que:

La garantía de cumplimiento de la obra "Construcción de Pavimento Hidráulico, Guarniciones, Banquetas en Calle San Francisco", **no se constituyó con el importe mínimo establecido en la normatividad aplicable**, teniendo que el procedimiento de garantizar el cumplimiento del contrato con las fianzas por menos del 10% del monto total de su contrato es contradictorio al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el cual se establece lo siguiente:

"Artículo 91.- La garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato no podrá ser menor al diez por ciento del monto total autorizado al contrato en cada ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley. ..."

Así mismo, las obras mencionadas presentaron convenios adiciones por aumento en el monto original del contrato, por lo tanto al formalizar dichos convenios las fianzas de cumplimiento debieron ser ampliadas por el monto contractual más el monto autorizado para el convenio modificatorio, de conformidad con lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo mencionado con anterioridad:

"Las modificaciones en monto o plazo de los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. Cuando se trate de un incremento en el monto o una ampliación en el plazo que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de la garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación número:	02 Técnico	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	PRES.052/2019

como incluirse una cláusula resolutoria del convenio en el caso de que la ampliación de garantía no sea entregada en el plazo señalado. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento."

Aunado a lo anterior, se detectó que las fianzas de cumplimiento y por vicios ocultos con números 1891799-0000 y 3517-20922-5 pertenecientes a las obras "Construcción de pavimento hidráulico, banquetas, guarniciones, en la calle Colón y Quintana Roo" y "Construcción de banquetas, guarniciones, pavimentación en calle Timoteo López, entre las calles Pedro Loza y Juan Escutia" respectivamente, se elaboraron en el mismo documento lo cual contraviene la normatividad aplicable debido a que la garantía por defectos y vicios ocultos se debe formalizar al terminar la ejecución de la obra y por tanto, al terminar la vigencia de la fianza de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, como sigue:

Artículo 66.-

"...Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajo..."

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Como resultado de la revisión realizada, mediante oficio 051 de fecha 23 de agosto del 2018 emitido por la Lic. Sandra Ríos Arriaga- Secretario General del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo instruyó al área de Obras Públicas a implementar mejoras en los mecanismos de control que cuentan actualmente, para evitar en lo subsecuente este tipo de irregularidades, por lo que no se considera la emisión de la Recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, mediante el oficio número PRES.052/2019 con fecha del 28 de febrero del 2019, emitido por el Lic. José Cleofás Orozco Orozco en su carácter de Presidente Municipal, presentó la siguiente documentación:



Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación número:	02 Técnico	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	PRES.052/2019

- Acta Administrativa 01-2019, amonestación dirigida al L.C.P. **Mario Alberto de la Cruz Fuentes**, encargado de la Hacienda Municipal, respecto a la observación 01 ADMIN-FIN que se hizo en la auditoría.
- Acta Administrativa 02-2019, amonestación dirigida al **Arq. Diego Padilla Sánchez**, Director de Obras Públicas, respecto a la observación 01 Técnica que se hizo en la auditoría.
- Acta Administrativa 03-2019, amonestación dirigida al **Arq. Diego Padilla Sánchez**, Director de Obras Públicas, respecto a la observación 02 Técnica que se hizo en la auditoría.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 3752/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, esta Contraloría Estatal giro al Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una vez analizada la documentación con Oficio número PRES.052/2019 de fecha del 28 de febrero del 2019 enviada por el Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, se determina lo siguiente:

En relación a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, se presenta Amonestación al servidor Público L.C.P. Mario Alberto de la Cruz Fuentes, encargado de la Hacienda Municipal, mediante Acta Administrativa con número 01-2019 y al Arq. Diego Padilla Sánchez, Director de Obras Públicas con el Acta Administrativa número 02-2019, respecto a las **observaciones 01 y 02 Técnicas** que se hicieron en la auditoría, ambas con fecha del 27 de noviembre del 2019.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **esta recomendación se considera solventada.**

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



Contraloría
del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

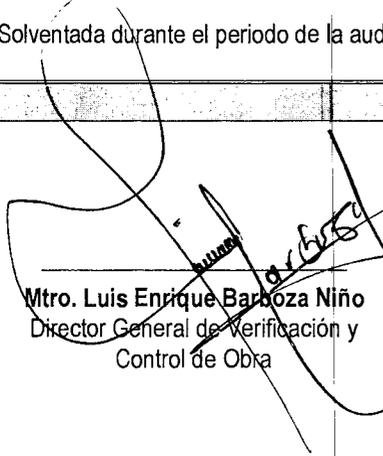
Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación número:	02 Técnico	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	PRES.052/2019

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el periodo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Lic. Elia Linnet Telles Swanson. Personal Contratado.

